



El progreso  
es de todos

Mincomercio

Bogotá, D.C., 23 de diciembre de 2020.

### INFORME SECRETARIAL

En la fecha pasa el expediente al despacho informando que la liquidación del crédito efectuada mediante auto N° 2850 de 03 de noviembre de 2020, se notificó a la parte ejecutada mediante oficio N° 2-2020-032988, remitido por correo certificado en los términos del párrafo 1° del artículo 565 del E.T. El anotado oficio fue recibido por el destinatario en fecha 11 de diciembre de 2020, según da cuenta el soporte de guía de entrega No. 8044112860 de la empresa Urbanex, visible en el folio 41. Por consiguiente durante los días 14, 15 y 16 de diciembre de 2020, se surtió el traslado a que hace referencia el numeral segundo de la parte resolutoria de anotado proveído, sin que se hubiere formulado objeción por la ejecutada relativa al estado de cuenta de conformidad con lo dispuesto por el artículo 446, numeral 2 del Código General del Proceso.

Sírvase proveer.

**HÉCTOR JOSÉ GONZÁLEZ ZAPATA**

Secretario Ad-hoc Grupo de Cobro Coactivo

### OFICINA ASESORA JURIDICA - GRUPO DE COBRO COACTIVO AUTO N° 3315

Bogotá D.C., Veintitrés (23) de diciembre de 2020

<b>EXPEDIENTE N°:</b>	6021
<b>EJECUTADO (A):</b>	<b>C I LARA MARKET INTERNATIONAL GROUP SAS - EN LIQUIDACIÓN</b>
<b>NIT/CC:</b>	900.298.185-8
<b>CORREO:</b>	info@laramarket.com
<b>DIRECCIÓN:</b>	CALLE 45 No. 9 42 OFICINA 202
<b>CIUDAD:</b>	BOGOTÁ D.C.

Téngase el informe Secretarial que antecede y apruébese sin modificación alguna la liquidación del crédito efectuada mediante auto N° 2850 de 03 de noviembre de 2020, dentro del presente expediente, adelantado en contra de la sociedad C I LARA MARKET INTERNATIONAL GROUP SAS - EN LIQUIDACIÓN identificada con NIT 900.298.185-8, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso.

Notificar la presente providencia a la ejecutada conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 45 de la Ley 1111 de 2006, advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno por no haber sido objetada la liquidación, conforme a lo dispuesto por el numeral 3 del artículo 446 del C.G.P.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**IVETT LORENA SANABRIA GAITAN**

Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Héctor José González Zapata  
Revisó: María Camila Mendoza Zubiria  
Aprobó: Ivett Lorena Sanabria Gaitan

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**  
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6  
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000  
958283  
Email: info@ mincit.gov.co  
[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-FM-009.v20